

DECRETO ALCALDICIO N° 434

Casablanca, 06 de febrero de 2012

- VISTOS:**
- 1.- La necesidad de contar con el "Servicio de Guardias de Seguridad para el XVIII Encuentro de Payadores Internacional, Casablanca 2012"
  - 2.- El Decreto Alcaldicio N° 346 de fecha 01 de febrero del año en curso que adjudicó al oferente.
  - 3.- Lo solicitado por la Dirección del Centro Cultural
  - 4.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 13, y 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

- DECRETO:**
- 1.- Apruébese contrato de prestación de servicios entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca y don **JUAN FREZ NAVARRO**, cédula de identidad N° 7.850.023-9 para el "Servicio de Guardias de Seguridad para el XVIII Encuentro de Payadores Internacional, Casablanca 2012", por la suma única y total de \$ 1.108.000. más IVA.

El Centro Cultural estará a cargo de la fiscalización del presente decreto, refrendado por el Administrador Municipal.

Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 ítem 08 Asignación 002 "Servicio de Vigilancia - Programa Actividades Municipales" del presupuesto Municipal vigente.

- IV.- ANOTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.

**LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ**  
Secretario Municipal

**MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO**  
Alcalde de Casablanca (S)

Distribución:  
Alcaldía  
C. Cultural  
Dir. Finanzas  
Dir. Control  
Jurídico

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO**

En Casablanca a 06 de febrero de 2012, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, -Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde subrogante don **MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO**, cédula de identidad N° 10.791.844-2, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por a otra don **JUAN FREZ NAVARRO**, cédula de identidad N° 7.850.023-9, domiciliado en Victoria N° 2968, 2° Piso, Valparaíso, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador realizar el "Servicio de Guardias de Seguridad para el XVIII Encuentro de Payadores, Casablanca de 2012", según bases y términos de la propuesta.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 1.108.000.- más IVA, suma que será cancelada a 30 y 60 días, previa visación de la Dirección del Centro Cultural, refrendado por el Administrador Municipal.

TERCERO: El cometido se realizará desde el jueves 9, viernes 10, sábado 11, domingo 12 y lunes 13 de febrero de 2012.

CUARTO: La Dirección del Centro Cultural fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador de la labor encomendada.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de su cometido, la que se desarrollarán en horario y lugar fijado por el municipio.

SEXTO: El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencias alguna con el municipio, por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEPTIMO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

OCTAVO: La personería del Sr. Alcalde subrogante don Miguel Ángel Mujica Pizarro, consta de Decreto Alcaldicio N° 2038 de fecha 27 de septiembre de 2011.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

  
**JUAN FREZ NAVARRO**



  
**MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO**  
Alcalde de Casablanca (S)